CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020

"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL.

ID Nº 374.544

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 12 (doce) días del mes de mayo del año dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/20 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS – PLURIANUAL" ID Nº 374.544.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según la Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por la Resolución MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta licitación corresponden a la partida presupuestaria: 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2020, se encuentra en el Presupuesto del presente periodo.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 11 de mayo del corriente año se realizó el Acta de Apertura, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Constancia del SIPE
1	EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS	Gs. 49.204.332	(Guaraníes, cuarenta y nueve millones doscientos cuatro mil trescientos treinta y dos)	1596199
2	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Gs. 47.999.988	(Guaraníes, cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho)	1593449
3	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	GS. 42.175.138	(Guaraníes, cuarenta y dos millones ciento setenta y cinco mil ciento treinta y ocho)	1595858
4	ASEGURADORA TAJY S.A.	Gs. 70.190.000	(Guaraníes, setenta millones ciento noventa mil)	1596065

Abg. KARINA GÓMEZ ARETES
Director de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Liz Natalia Duarte
SINAFOCAL/MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Medina
Directo.
Dirección Administrativa MT y Ss

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA TAJY S.A.
Formulario de Oferta *	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Persona Jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas la Carta de Invitación, y concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63º Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS		
OFERENTES	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	GS. 42.175.138
	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Gs. 47.999.988
	EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS	Gs. 49.204.332
	ASEGURADORA TAJY S.A.	Gs. 70.190.000

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trab...

Lic. Liz Natalia Duarte
SINAFOCAL/MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Directo.
Dirección Administrativa MTE y SS

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 16 inc. B "Análisis de precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, por consiguiente se procedió a la solicitud de aclaración de los precios ofertados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por medio de Nota CE Nº 07/2020, 08/2020 y 09/2020 de fecha 12/05/2020. Siendo contestadas por correo electrónico en la fecha 13 de mayo, anexando sus correspondientes descargos. Los precios unitarios de las ofertas presentadas se encuentran plenamente justificados y son de ejecución posible; por lo que se resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados por las firmas **LA INDEPENDENCIA SA DE SEGUROS, INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS.**

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por las firmas, verificando que ninguna de las ofertas precisa de correcciones aritméticas.

A continuación, se procede a evaluar y aplicar el "Margen de Preferencia para los Productos Nacionales", conforme certificado de origen nacional expedido por el MIC y de acuerdo a lo indicado en la Carta de Invitación, punto 13, constatándose que todos poseen certificados de Origen Nacional.

Luego de haber realizado los análisis de los precios ofertados, se continúa con la evaluación de los documentos formales.

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"(Sic).*

Se selecciona a la firma oferente **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en el Anexo B, constatándose lo siguiente:

Este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 07/2020 de fecha 12 de mayo de 2020; detallándose cuanto sigue:

Abg. KARINA GIMENEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Lic. Liz Natalia Duarte
SINAFOCAL/MTESS

Abg. Mirtha José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Dirección Administrativa MTESS

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] acompañada de las liquidaciones del impuesto correspondiente, además de la situación financiera (ratios) de los años [2016, 2017 y 2018].
- Cumplimiento Tributario Vigente.
- Fotocopia de la Patente comercial.
- Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Así mismo, esta constancia también será requerida dentro de los 15 (quince) días a partir de la suscripción del contrato. Y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución contractual de los mismos.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado
- Copias autenticadas por escribanía de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.
- Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., dio respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico en fecha 13 de mayo de 2020, constatándose lo siguiente, no se observa la Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos a la Contraloría General de la República, siendo este documento de carácter formal, en consideración a lo estipulado por la CIRCULAR DNCP Nº 12/2020 que expresa cuanto sigue: "*...las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos...*" *(sic)*. Así también en la Nota CGR N° 1426 que reza: *"...es correcto y oportuno incluir en los pliegos de bases y condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes... como requisito ineludible para continuidad en el proceso de selección, por una parte a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra." (sic).*

Lic. Liz Natalia Duarte
SINAFOCAL/MTESS

María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
A.J. MTESS

Abg. KARINA GIMENEZ
Directora
Viceministerio de

Director
Dirección Administrativa MTESS

En relación a los argumentos esgrimidos **se procede al rechazo** de la oferta de la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A**, por la omisión en la presentación del requisito formal, no habiéndose ajustado a los requerimientos de la Carta de Invitación.

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*"(Sic).

Se selecciona a la firma oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la segunda oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 08/2020 de fecha 12 de mayo de 2020; detallándose cuanto sigue:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] acompañada de las liquidaciones del impuesto correspondiente, además de la situación financiera (ratios) de los años [2016, 2017 y 2018].
- Cumplimiento Tributario Vigente.
- Fotocopia de la Patente comercial.
- Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Así mismo, esta constancia también será requerida dentro de los 15 (quince) días a partir de la suscripción del contrato. Y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución contractual de los mismos.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado
- Copias autenticadas por escribanía de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, dio respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico

Lic. Liz Natalia Duarte SINAFOCAL/MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KAREN GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Directo.
Dirección Administrativa MTESS y SS

institucional en fecha 13 de mayo de 2020, con las documentaciones requeridas y aclaraciones solicitadas.

Documentos legales para Personas Jurídicas.	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	CUMPLE
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
f) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente autenticado.	CUMPLE
g) Fotocopia de la Patente comercial autenticada.	CUMPLE
h) Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Así mismo, esta constancia también será requerida dentro de los 15 (quince) días a partir de la suscripción del contrato. Y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución contractual de los mismos.	CUMPLE

Otros documentos requeridos.	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] acompañada de las liquidaciones del impuesto correspondiente, además de la situación financiera (ratios) de los años [2016, 2017 y 2018].	CUMPLE
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.-	CUMPLE

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Dirección de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Lic. Liz Natalia Duarte
SINAFOCAL/MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
PGN - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTESS y SS

Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.	CUMPLE
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA	
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE (1,25)
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018).	CUMPLE (0,39)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE (22,78)
MARGEN DE SOLVENCIA	
Coeficiente mínimo: de 1.	CUMPLE (2,27)
Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe Aumentar).	CUMPLE (7.014.825.016)
Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes.	CUMPLE (4.411.004.899)

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Anexo B, de la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y**

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Lic. Liz Natalia Duarte
SINAFOCAL/MTESS

Gustavo Godoy Orué
Asesora Jurídica
DAJAJ - MTESS

Javier Mesaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

REASEGUROS S.A., se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO
MARIO VICENTE MODICA LUCENTE	564.973	REPRESENTANTE LEGAL	NO POSEE REGISTROS

Conforme al Certificado Nº 273.169 de la página de la Secretaría de la Función Pública y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016, 2017 Y 2018 de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.					OBSERVACIONES
Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	8.885.126.294	8.308.046.491	9.612.946.474	8.935.373.086	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	4.463.455.983	4.377.191.558	4.382.817.104	4.407.821.548		
Activo total	11.055.768.524	11.247.111.207	11.984.312.703	11.429.064.145		
Pasivo total	4.463.455.983	4.447.417.957	4.382.817.104	4.431.230.348		
Utilidad del Ejercicio	1.012.028.842	799.560.619	1.461.504.892	1.091.031.451		
Capital	4.790.000.000	4.790.000.000	4.790.000.000	4.790.000.000		
Ratio de liquidez	0,80	0,74	2,19	1,25	>= 1	
Endeudamiento	0,40	0,40	0,37	0,39	< = 0,80	
Rentabilidad	21,13	16,69	30,51	22,78	NO NEGATIVO	

Lic. Liz Natalia Duarte SINAFOCAL/MTESS

Abg. María José Godoy Orué Asesora Jurídica DGAJ - MTESS

Abg. RAMÓN GÓMEZ FRETES Director del Trabajo Viceministerio de Trabajo

Javier Mcaurio Director Dirección Administrativa MT y SS

8 - RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con RUC Nº 80003796-0, por un monto de Gs. 47.999.988 (Guaraníes, cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 20 días del mes de mayo del año 2020, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Lic. Liz Natalia Duarte
SINAFOCAL/MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ PRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTESS